

(2004/C 70 E/133)

PREGUNTA ESCRITA E-2721/03
de Erik Meijer (GUE/NGL) al Consejo

(11 de septiembre de 2003)

Asunto: Iniciativas para defender las ambiciones de la UE en torno a una sociedad del conocimiento dinámica en 2010 frente a las consecuencias negativas involuntarias del Pacto de Estabilidad

1. ¿Tiene conocimiento el Consejo de que el diario alemán «Handelsblatt» y posteriormente el «Staatscourant» neerlandés del 14 de agosto de 2003 informan de que la Comisaria Diamantopoulou considera que el Pacto Europeo de Estabilidad y Crecimiento amenaza en los próximos años con limitar seriamente los presupuestos de enseñanza e investigación científica en los Estados miembros de la UE debido al límite del 3% para los déficit presupuestarios, por lo cual resulta irrealizable la ambición expresada en 2000 en Lisboa de que para 2010 la UE sea la sociedad del conocimiento más dinámica del mundo?
2. ¿Tiene conocimiento el Consejo de que la Comisaria Diamantopoulou aboga por resolver este grave problema dejando a un lado las inversiones públicas en enseñanza e investigación a la hora de aplicar los límites fijados en el Pacto de Estabilidad?
3. ¿Puede confirmar el Consejo que existe actualmente el peligro de que se produzca una situación insoluble ahora que parece que Alemania, Francia, Italia y Portugal no podrán cumplir la norma del 3% durante mucho tiempo, se adhieren nuevos Estados miembros con una débil posición presupuestaria y las fuertes sanciones que han de aplicarse a los infractores amenazan con agravar todavía más la situación?
4. ¿Coincide el Consejo con la Comisaria Diamantopoulou en que por ahora parece que nadie se atreve a tomar la iniciativa necesaria para reformar a tiempo el dogma insostenible del 3%, y que por ello los Estados miembros emprenden acciones unilaterales en detrimento de la economía de la UE?
5. ¿Aprovechará el Consejo las posibilidades que tiene de superar esta situación de estancamiento y lo hará aún durante la Presidencia italiana?
6. ¿Cuánto tiempo cree el Consejo que habrá que esperar aún para que se lleven realmente a cabo los cambios tan necesarios del Pacto de Estabilidad, por ejemplo por medio del método Diamantopoulou?

Respuesta

(8 de diciembre de 2003)

El Consejo nunca realiza comentarios sobre declaraciones públicas como las que menciona Su Señoría.

El Reglamento del Consejo (CE) n° 3605/93, de 22 de noviembre de 1993 establece las disposiciones detalladas para la presentación de datos presupuestarios en el contexto del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Los datos facilitados de las cuentas nacionales deben ajustarse a lo dispuesto en el Reglamento del Consejo (CE) n° 2223/96, de 25 de junio de 1996 relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad. Cualquier posible revisión de estos reglamentos para excluir determinadas categorías de gastos, o de los Reglamentos (CE) n° 1466/97 y 1467/97 para modificar el contenido del propio Pacto, únicamente podrán realizarse basándose en una propuesta de la Comisión. La Comisión no ha presentado ninguna propuesta en este sentido.

El Informe del Consejo Ecofin sobre el reforzamiento de la coordinación de las políticas presupuestarias, refrendado por el Consejo Europeo de primavera de 2003, establece que «no es necesario modificar el Tratado ni el Pacto de estabilidad y crecimiento, ni tampoco introducir nuevos objetivos o normas presupuestarios». El mismo informe observa que «debería prestarse mayor atención, dentro de los límites generales del Pacto de estabilidad y crecimiento, a la calidad de las finanzas públicas con vistas a elevar el potencial de crecimiento de las economías de la UE conforme al programa de Lisboa». El Consejo seguirá aplicando el Pacto de acuerdo con dicho informe.